



01.06.23 DJ  
A-07.23 DJ  
18-08-23 DJ

**OFICIO N° 14.518**

**OBJ.:** Da respuesta a requerimiento que indica.

**ANT.:** Oficio N° 166, de fecha 25 de enero de 2023, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que adjunta la Resolución N° 559, de 17 de enero de 2023, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

**SANTIAGO, 30 de mayo de 2023**

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS**

Junto con saludar, mediante el oficio citado en el antecedente, se ha remitido requerimiento de información efectuado por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados mediante la Resolución N° 559, la que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara, ha solicitado:

*“Enviar a trámite legislativo un proyecto de ley para modificar la destinación del fondo especial del artículo 46 de la ley N° 20.000 con el propósito de destinar un 50% de los recursos a unidades policiales que participan en la investigación y desarticulación del narcotráfico y el crimen organizado, con el propósito de reforzar su actuar y capacidad operativa. Asimismo, haga presente la urgencia en la discusión del proyecto que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y el crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortaleces las instituciones de rehabilitación y reinserción social, boletines 13.588-07, 12.668-07 y 12.766-07, que se encuentran actualmente en Comisión Mixta” (sic).*

Al respecto, resulta necesario hacer presente que recientemente se ha actualizado la normativa que regula la materia en cuestión. En efecto, con fecha 23 de mayo de 2023, se publicó la ley N° 21.575, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social, cuyo origen se encuentra en los boletines N° 13.588-07, 12.668-07 y 12.776-07, los cuales fueron refundidos con el boletín N° 11.915-07.

La referida nueva normativa avanza precisamente en la línea de lo manifestado por la Honorable Cámara de Diputados, por cuanto actualiza el artículo 46 de la ley N° 20.000 que se refiere al Fondo especial que administra el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, propendiendo a que se refuerce el actuar y capacidad operativa de las entidades que participan en la persecución penal de organizaciones criminales dedicadas a la perpetración de delitos sancionados en la ley N° 20.000.

20162799

En efecto, dentro de las modificaciones más relevantes dispuestas por la ley N° 21.575 al artículo 46 se encuentra que se amplían los recursos que integran el fondo –incluyéndose, por ejemplo, el producto de la enajenación temprana a que se refiere el artículo 40 bis, así como los dineros incautados no decomisados y no reclamados por sus dueños-, además de añadirse finalidades del fondo especial y entidades receptoras de recursos del mismo.

De esta forma, de acuerdo al nuevo inciso cuarto del artículo 46, parte de estos recursos ahora podrán ser destinados no solo al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sino además a entidades que participan en la persecución penal de los ilícitos sancionados en la ley N° 20.000, esto es, las unidades del Ministerio Público que cumplen funciones de análisis, investigación o persecución del crimen organizado dedicado a la persecución de los delitos sancionados en la ley N° 20.000, así como también a las unidades de las Policías que tienen como objeto la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a la perpetración de dichos delitos.

Luego, el legislador estableció que la forma en que se efectúe tal traspaso deberá ser definido en el reglamento del Fondo Especial, el cual se encuentra regulado en el Decreto supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento del Fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Sin perjuicio de ello, resulta importante destacar que este Gobierno ha implementado múltiples programas e iniciativas para entregar herramientas y presupuestos a nuestras instituciones con competencias en las labores de prevención, persecución y control de los delitos y la criminalidad organizada, entre las que se encuentran Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile. Algunos de estos son el Plan Nacional Contra el Crimen Organizado, el Plan Nuestro Norte y el Plan Frontera Segura.

El Plan Nacional Contra el Crimen Organizado se enmarca en un esfuerzo general y permanente por parte del gobierno de hacerse cargo de afrontar comprensivamente el fenómeno de la criminalidad organizada en nuestro país. Para ello, el programa de inversiones contempla la asignación en la ley presupuesto 2023 para las siguientes instituciones:

<b>Institución</b>	<b>Total</b>
Carabineros de Chile	\$ 11.782.159.000
Policía de Investigaciones	\$ 14.603.169.000
DIRECTEMAR	\$ 1.884.159.000
GENCHI	\$ 4.867.000.000
ADUANAS	\$ 4.680.159.000
Unidad de Análisis Financiero	\$ 166.421.000
Unidad de Coordinación Estratégica	\$ 345.561.000
<b>Total</b>	<b>\$ 38.328.628.000</b>

Por otro lado, el Plan Nuestro Norte es una asignación del 2022, en las unidades policiales que participan en la investigación y desarticulación del narcotráfico y el crimen organizado en la macro zona norte, el cual se está invirtiendo tal como se indica en la siguiente tabla:

Instituciones	Total
Carabineros de Chile	\$ 3.663.733.605
Policía de Investigaciones	\$ 1.273.530.606
DIRECTEMAR	\$ 827.600.000
GENCHI	\$ 120.000.000
ADUANAS	\$ 6.632.250.789
<b>Total</b>	<b>\$ 12.517.115.000</b>

Finalmente, el Plan Frontera Segura también ha contribuido al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la prevención, control y persecución de estos fenómenos delictivos, a través de la asignación presupuestaria el 2022, la cual se está ejecutando según la siguiente distribución:

Institución	Total
Policía de investigaciones	\$ 847.551.748
Carabineros de Chile	\$ 1.032.448.252
ADUANAS	\$ 183.037.060
DIRECTEMAR	\$ 470.353.288
GENCHI	\$ 212.071.652
<b>Total</b>	<b>\$ 2.745.462.000</b>

Sin otro particular, se despide atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



LABCOS/HS/MCI/FAB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario.
2. Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. División de Seguridad Pública.
4. División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
5. Oficina de partes.

ORD. (D.J.L.) N° 166

**ANT.:** Resolución N° 559, de 17 de enero de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Lo que indica.

**SANTIAGO, 25 ENE 2023**

**A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DE : FRANCISCA MOYA MARCHI**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, enviar a trámite legislativo un proyecto de ley para modificar la destinación del fondo especial del artículo 46 de la ley N° 20.000, con el propósito de destinar un 50% de los recursos a las unidades policiales que participen en la investigación y desarticulación del narcotráfico y crimen organizado, con el propósito de reforzar su actuar y capacidad operativa. Asimismo, haga presente la urgencia en la discusión del proyecto que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y el crimen organizado, regular el destino de los bienes incautados en esos delitos y fortalecer las instituciones de rehabilitación y reinserción social (boletines 13.588-07, 11.915-07, 12.668-07 y 12.766-07).
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**FRANCISCA MOYA MARCHI**  
Jefa División Jurídico-Legislativa  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

sap

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

19958361